

Convenio de Diferimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado que celebran por una parte EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por su DIRECTORA GENERAL, MAESTRA Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se nombrará "EL ORGANISMO" además de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan, quien será la encargada de realizar la licitación, supervisión y revisión de la obra civil, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "EL ORGANISMO" y por otra parte la persona moral denominada Ingeniería Proser, S.A. DE C.V. representada por su Representante Legal el C. Javier García Torres, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL CONTRATISTA"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:



## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL ORGANISMO", QUE:

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 6 apartado B, fracción V, 123 apartado A fracción XX, fracción XXXI inciso B, numeral I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco, artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.3.- Que mediante la sesión Vigésima Segunda del Comité Mixto de Obra Pública del patronato celebrada el 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, se aprobó la autorización para que, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan, realice la Rehabilitación Integral, Equipamiento y Obras Complementarias del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) No. 6 Santa Lucia, San Francisco Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, hasta por un monto de \$ 15'185,098.71 (quince millones ciento ochenta y cinco mil noventa y ocho pesos 71/100 m.n.) correspondiendo a esta dependencia realizar la licitación de la obra civil, para la rehabilitación integral, equipamiento y obras complementarias de dicho inmueble.

I.4.- Que la presente asignación, se basó primordialmente, en que la propuesta presentada por "El Contratista" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL ORGANISMO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además dicha propuesta, reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, en cuanto a un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad; igualmente, se consideró que la empresa contará con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fuera de las inscritas en el padrón de contratistas de la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública" por lo que, el Comité Mixto De Obra Pública, aprobó el fallo con número de

La presente hoja forma parte integrante del Convenio de Diferimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, por una parte Ingeniería Proser, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI- MUN- DIF- IM- LP-121-2022.



Mag

asignación DOPI-MUN-DIF-IM-LP-121-2022, a favor de Constructora Ingeniería Proser S.A. de C.V; asignando el presente contrato a "El Contratista" por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación pública, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y teniendo que presento la propuesta solvente más baja.

I.5.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación por concurso simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción II del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para tal efecto se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, y el acto donde "EL ORGANISMO" hizo saber el fallo, se realizó el día 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, en el que se adjudicó a "El Contratista" el presente contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

## II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" Que:

II.1.- Es una persona moral denominada **Ingeniería Proser S.A** de C.V. con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio número 5,088 cinco mil ochenta y ocho de fecha 11 once de enero del año 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del notario público número 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco, Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 61049\*1 de fecha 10 diez de mayo de 2011 dos mil once.

II.2.- **C. Javier García Torres**, quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación IDMEX 1215390823, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de Representante Legal, con el testimonio de la póliza número 7,758 siete mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del notario público 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco, Lic. Rodolfo Ramos Menchaca. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Que el objeto social consiste adquirir, enajenar, tomar y otorgar de manera temporal o definitiva, el uso, goce y disfrute de todo tipo de bienes muebles e



inmuebles, por cualquier título permitido por la ley; la edificación y construcción de todo tipo de obras civiles, marítimas, urbanas, municipales y estatales, edificaciones de desarrollos inmobiliarios, turísticos y de centros comerciales, la elaboración de todo tipo de proyectos, ejecución de los mismos en todas las etapas de las construcciones citadas, construcciones de desarrollos urbanos, fraccionamientos, desarrollos turísticos y campestres, construcciones de naves industriales de cualquier naturaleza, la subcontratación de obras civiles y estatales, supervisión de las mismas; compra venta de equipo y maquinaria industrial, de transporte de construcción de naves industriales de cualquier naturaleza, la subcontratación de obras civiles y estatales, supervisión de las mismas; hacer y practicar por cuenta propia o ajena, todo tipo de actos civiles o mercantiles conforme a los que una sociedad mexicana puede realizar.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

II.4.- Con domicilio fiscal en Calzada Circunvalación poniente, número 269 doscientos sesenta y nueve, Colonia Ciudad Granja, C.P. 45010 cuarenta y cinco mil diez, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes IPR110119PE8.

II.6.- Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este contrato poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.7.- Se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas de la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco", bajo número RUPC C-1388 y que dicho registró está vigente.

### III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271, 1272 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones técnicas de construcción, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, y detalles de la obra.

III.3.- Que se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Jalisco y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

La presente hoja forma parte integrante del Convenio de Diferimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Ingeniera Proser, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI MUN DIF IM I.P. 121-2022.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a ejecutar la obra denominada: Rehabilitación Integral, equipamiento y Obras Complementarias del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) No. 6 Santa Lucía, Santa Lucía, San Francisco Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos; y 3).- Especificaciones técnicas de construcción, documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.



Gobierno de  
Zapopan

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx


**SEGUNDA. - DEL ANTICIPO.** - conforme al artículo 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el importe del anticipo concedido será puesto a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar, mediante convenio, las nuevas fechas de inicio y de conclusión de los trabajos.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - En virtud del atraso en la entrega del anticipo a "El Contratista" se difieren las fechas de inicio y de conclusión de la obra, sin que se altere el plazo de ejecución original de 67 sesenta y siete días naturales, estableciéndose como nueva fecha de inicio el día 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y para la conclusión el día 29 veintinueve de enero de 2023 dos mil veintidós, de conformidad con el nuevo programa de ejecución, mismo que se adjunta al presente convenio.

**CUARTA. - LAS PARTES.** - Convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio de diferimiento, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 24 veinticuatro de noviembre del 2022 dos mil veintidós.

  
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General  
"El Organismo"



**FÉO]á á aá]**

Ing. Ismael Jáuregui Castañeda  
Director de Obra Pública e infraestructura  
del Municipio de Zapopan  
de acuerdo a las facultades contenidas en la  
Declaración I.3 del presente contrato

C. Javier García Torres  
Representante Legal  
Ingeniería Proser S.A de C.V.  
"El Contratista"



Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y Finanzas  
del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Municipio de Zapopan

  
C.P.A. Armando Villalobos González  
Contralor del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia  
del Municipio de Zapopan

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez  
Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Municipio de Zapopan

CSÓUUDSá ^æ á) d•Á  
\*^)^!æ^•É:] 088k) Éá +{ æk)  
É} -æ^} 8æÉ^•!çææÉ

FÉO]á á aá] Áçá( æá^Á  
É} +{ ææ/É) Á/á^æ á) d Á  
á & æ .•á [ Á 8æç[ Áæ8k) Á  
á^Á •CSÓUUDÁ [ Áææ•^/á^Á) Á  
áæ Á^!•[ ] æ/æ^} çææç[ É

La presente hoja forma parte integrante del Convenio de Diferimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y por una parte Ingeniería Proser, S.A. de C.V., correspondiente a la asignación número DOPI- MUN- DIF- IM- LP- 121- 2022.

